



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA FRUZAMAL C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada **FRUZAMAL C. LTDA.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 8 de marzo de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-IJ-

000002487 el 26 ABR. 2005

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse al servicio de comercio exterior de mercancías. A la actividad de Agente de Aduana; de Operador Portuario. A la compra, venta, permuta, corretaje, a arrendamiento, mandato, anticresis, comercialización y administración de bienes inmuebles,... Además se reforma el Artículo Noveno, referente a las atribuciones, el mismo que dirá: "ARTICULO NOVENO.- Las atribuciones de la Junta General de Socios son las determinadas en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías y especialmente las siguientes: a) Nombrar, Presidente, Gerente y Comisario, removerlos por causas legales y fijar sus remuneraciones;".

MRR
Coralia

Guayaquil,

Ab. María Anapha Jiménez Torres

DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)